



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 21/04583	2019-81-1020-01358	13/08/2021

VISTO: la Resolución N° 19/08000 del 25 de octubre de 2019 dictada en expediente 2019-81-1020-01358;

RESULTANDO:

I) que por dicho Acto Administrativo se adjudica la Licitación Pública N° 2019-1 con el objeto de la realización de un proyecto ejecutivo y la construcción de un Centro Cultural en Ciudad de La Costa a la propuesta de la empresa INSUR S.R.L., con el proyecto del Estudio Cristoff de Sierra;

II) que dado el tiempo transcurrido desde la adjudicación, la adjudicataria en actuación 69 manifiesta que para cumplir con el objeto de la licitación se deben actualizar los valores al momento actual;

CONSIDERANDO:

I) que la Administración considera inconveniente para sus intereses, proceder a actualizar el precio ya adjudicado;

II) que como surgen de las correspondientes actuaciones de Dirección Gral. de Gestión Territorial, la adjudicataria, acepta se le adjudique solamente el proyecto ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en actuación 72;

III) que la Dirección de Servicios Jurídicos y la Comisión Asesora de Adjudicaciones concuerdan en la posibilidad de dejar sin efecto la adjudicación total de la licitación y proceder a una adjudicación parcial, por los fundamentos expuestos en sus informes:

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- DEJAR SIN EFECTO parte de la adjudicación de la Licitación Pública 2019-1 a la empresa INSUR S.R.L., de acuerdo a la Resolución N° 19/08000 del 25 de octubre de 2019 en lo que refiere a la construcción del Centro Cultural en Ciudad de La Costa.-

2.- ADJUDICAR parcialmente la referida Licitación Pública 2019-1 sólo en cuanto al proyecto ejecutivo presentado por INSUR S.R.L. , del Estudio Cristoff de Sierra.-

3.- AUTORIZAR el procedimiento de contratación directa dispuesto en el artículo 33 literal D numeral 2 del TOCAF, para la realización de las obras que quedan sin efecto.-

4.- ESTABLECER que la presenta adjudicación se realiza ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.-

POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Territorial y siga a Dirección de Recursos Materiales, Control Presupuestal y Delegados del Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos.-

Resolución aprobada en Acta 21/00375 el 13/08/2021

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**